

SIGUEN LOS NUBARRONES CON RESPECTO A LA CARRERA PROFESIONAL



El Departamento de Seguridad ha incumplido todas y cada una de sus obligaciones anti Covid para con sus trabajadores. A la vez sanciona al resto de la ciudadanía que no las cumple.

Editorial

Un paso más. LO NUNCA VISTO

Los domésticos siguen del lado del departamento

ESAN no quiere que se, tráfico, uvr, investigación de guardia, etc. Cobren tanta productividad como el resto de compañeros.

ERNE acude a los tribunales para que se anule el curso de bm a un compañero

El Departamento deniega los gastos de desplazamientos con vehículo particular por no haber utilizado transporte público

En los acuerdos, domésticos y Departamento, establecen claramente el orden en el que deben utilizarse los distintos medios de transporte

Sentencias:

Primero conseguimos que las subjefaturas no pudieran cubrirse mediante convocatorias de Libre Designación, **ahora llega una nueva sentencia que anula la Relación de Puestos de Trabajo en lo que respecta a la cobertura de las Jefaturas de Unidad por Libre Designación.**

De interes para el personal en SAM. El Departamento negó al compañero, en situación de SAM, las indemnizaciones por cambio de turno de mañana a tarde. La sentencia establece que las indemnizaciones por cambio de turno deben aplicarse a todo ertzaina que sufra un cambio de turno de forma forzosa.

CMC. DESCANSOS OBLIGATORIOS

El Departamento obligado a que se establezcan pausas de 10 minutos cada dos horas, o de 5 minutos por cada hora de trabajo, delante de las pantallas de visualización en todos los puestos de operadores zonales.

TASER

Este arma ha transformado el trabajo policial y ha salvado miles de vidas; al evitar el uso de medios letales en decenas de miles de actuaciones que sin Taser habrían acabado en graves consecuencias.

Sumario

Un Paso más. Lo nunca visto. Los domésticos siguen del lado del Departamento.....	4
Atrasos subida fines de semana y festivos...	5
Denuncias ante Inspección de Trabajo.....	5
El Departamento deniega los gastos de desplazamientos con vehículo particular por no haber utilizado transporte público.....	5
Las jefaturas de las unidades de la ertzaintza no pueden ser cubiertas por libre designación.....	6
Sentencia de interes personal en sam	6
CMC. Descansos obligatorios.....	7
TASER.....	8

EDITA Si.P.E. N° 32

Sindicato Profesional de la Ertzaintza
Correo Electrónico: sipe@sipe.es

Invierno 20-21
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Coordinadora Si.P.E.

PUBLICIDAD
Departamento de Publicidad
Tel. 622 376 790
Mail: ertzaingoak@gmail.com

DEPOSITO LEGAL
BI-1413-05

UN PASO MÁS. LO NUNCA VISTO

LOS DOMÉSTICOS SIGUEN DEL LADO DEL DEPARTAMENTO

ESAN NO QUIERE QUE SC, TRÁFICO, UVR, INVESTIGACION DE GUARDIA, ETC. COBREN TANTA PRODUCTIVIDAD COMO EL RESTO DE COMPAÑEROS.

Anuncia un recurso al Tribunal Supremo para tratar de evitar que todos los ertzainas cobremos el máximo en los conceptos de productividad por nocturnos y productividad por absentismo

Comunicábamos hace unos meses que ErNE-ESAN-DPTO. y el adherido EUSPEL, habían firmado una ilegalidad más en el Acuerdo Regulador. La mayoría de los compañeros/as cobramos menos productividad que otros por el mismo motivo, trabajar noches y absentismo. ¿Los más perjudicados?, pues la mayoría, SC, Investigación de Guardia, Tráfico, UVR, etc., que no cobran nada por absentismo, y el personal de Horario Normalizado, etc. que no alcanza a cobrar la tercera parte de lo que firmaron, por ejemplo, para las escalas Ejecutiva y Superior (más dinero para quien menos bajas suele necesitar).



Ese acuerdo ilegal fue anulado por el TSJPV porque supone una clara discriminación que muchos ertzainas cobren menos que el resto por esos conceptos. Pues los del sindicato vertical insisten en mantener ertzainas de 1ª división, de 2ª, de 3ª, etc.

¿Esto es lo que quieren los afiliados a ESAN? ¿Que la mayoría siga cobrando menos por conceptos en los que es ilegal esa diferencia? Están en su derecho, pero luego que no se quejen cuando se anulen las ilegalidades que firman y apoyan.

ERNE ACUDE A LOS TRIBUNALES PARA QUE SE ANULE EL CURSO DE BM A UN COMPAÑERO

Comunicábamos en la revista anterior que habíamos obtenido sentencia estimatoria para un compañero que fue excluido del curso de BM porque coincidía con otro de ascenso a Agente 1º

Dado que el Departamento no obedeció la Sentencia acudimos de nuevo a los tribunales y ordenaron que realizara el siguiente curso y lo hará en el que está planificado para septiembre.

Pues poco después nos despertamos con una actuación sorprendente y sonrojante: El Sindicato ErNE se presenta en el procedimiento para tratar que el TSJPV anule el curso de BM que va a realizar nuestro compañero. Ni supieron, ni quisieron, hacer el trabajo en su momento y ahora pretenden perjudicar a este compañero para contentar al Dpto. y a quienes ErNE dijo que había que elegir entre uno de los dos cursos.



¿Esto es lo que quieren los afiliados a ErNE? ¿Que se excluya a un compañero del curso de BM porque dijeron a los suyos que no se podía recurrir y resulta que se ha ganado?

ATRASOS SUBIDA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

Tras detectar un error en el abono de los incrementos retributivos del 1,75% en los pluses de sábados y festivos de 2018 (no se abonó esa subida) se informó al Departamento, pero tras varias promesas a lo largo de este año asegurando que lo iban a solucionar, no fue así.

Finalmente, en octubre tuvimos que realizar la reclamación formal. En la nómina de noviembre debéis haber cobrado esas cantidades que nos adeudan desde hace más de dos años, son nuestras. Bastante nos roban por otros lados



Si.P.E. ha presentado 18 denuncias ante la Inspección de Trabajo cuyas resoluciones han demostrado que el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco ha incumplido sistemáticamente sus obligaciones para preservar la salud de los ertzainas al no dotarles de material de protección adecuado y suficiente

- Se ha negado PCR a los ertzainas que acompañaban a los agentes que han ido dando positivo en diversas actuaciones
- Se ha negado la entrega de mascarillas suficientes para que no se superase el tiempo máximo de uso.
- Se sacó a la calle a los compañeros de la 28 promoción sin el material de dotación adecuado. Etc.

El Departamento deniega los gastos de desplazamientos con vehículo particular por no haber utilizado transporte público

En los acuerdos, domésticos y Departamento, establecen claramente el orden en el que deben utilizarse los distintos medios de transporte

1º ***“Las indemnizaciones previstas en el presente Decreto no serán de aplicación en aquellos supuestos en que la Administración ponga a disposición del personal los medios oportunos, con el objeto de que no sea necesario llevar a cabo el gasto correspondiente.”***

Por lo tanto, primero coche oficial. Si no ponen coche oficial pasamos al siguiente medio



2º ***“Con carácter general, los desplazamientos se efectuarán en medios de transporte público colectivo” “el taxi no se entiende incluido en esta categoría”***

Si los desplazamientos deben ser realizados en un horario en que no hubiera transporte público...

3º ***“También serán indemnizados los gastos de kilometraje por utilización de vehículo particular en este tipo de desplazamientos, cuando éstos hubieran de ser realizados en un horario en que no hubiera transporte público colectivo.”***

Por lo tanto, primero hay que solicitar vehículo oficial; si lo deniegan, utilizar transporte público y, si no hay en los horarios marcados, hay que solicitar autorización del uso del vehículo particular

Se ha confeccionado un formulario para realizar esta solicitud cada vez que os requieran para realizar servicio, cambios de turno, juicios, etc.

LAS JEFATURAS DE LAS UNIDADES DE LA ERTZAINZA NO PUEDEN SER CUBIERTAS POR LIBRE DESIGNACION

La cobertura de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación supone una de las clásicas fórmulas que viene utilizando este Departamento para colocar a dedo a los jefes de la cuerda de su partido en los puestos que más les interesa.

Primero conseguimos que las subjefaturas no pudieran cubrirse mediante convocatorias de Libre Designación, **ahora llega una nueva sentencia que anula la Relación de Puestos de Trabajo en lo que respecta a la cobertura de las Jefaturas de Unidad por Libre Designación.**



La sentencia establece que al proveer los puestos de las Jefaturas de Unidad por el sistema de Libre Designación se incurre en arbitrariedad.

“La idoneidad en el puesto se aprecia libremente con sujeción a veleidades coyunturales y no al mérito y la capacidad”. Por lo tanto, “se deja espacio para que la cobertura del puesto se decida por motivos ajenos a los intereses generales a los que debe propender la Administración; es arbitraria”

SENTENCIA DE INTERES PARA EL PERSONAL EN SAM

El Departamento negó al compañero, en situación de SAM, las indemnizaciones por cambio de turno de mañana a tarde. El motivo que esgrime la Administración es que como está acogido al SAM se le exime de hacer noches debiendo estar a la realización de turnos de mañana o tarde. Esto es lo que pasa cuando se firman las cosas sin ningún rigor, cuando no de forma ilegal, hecho que nos obliga a acudir a menudo a los tribunales.

Con permiso de los firmantes y adherido, hemos tenido que volver a recurrir a los tribunales para evitar que se sigan cometiendo discriminaciones. Igual con esta nueva sentencia también dirán que se acaba con el SAM, que tendrán que volver a hacer noches, y demás tonterías de esas que suelen lanzar cuando nos vemos obligados a acudir a los tribunales para arreglar las ilegalidades que firman en sus acuerdos.

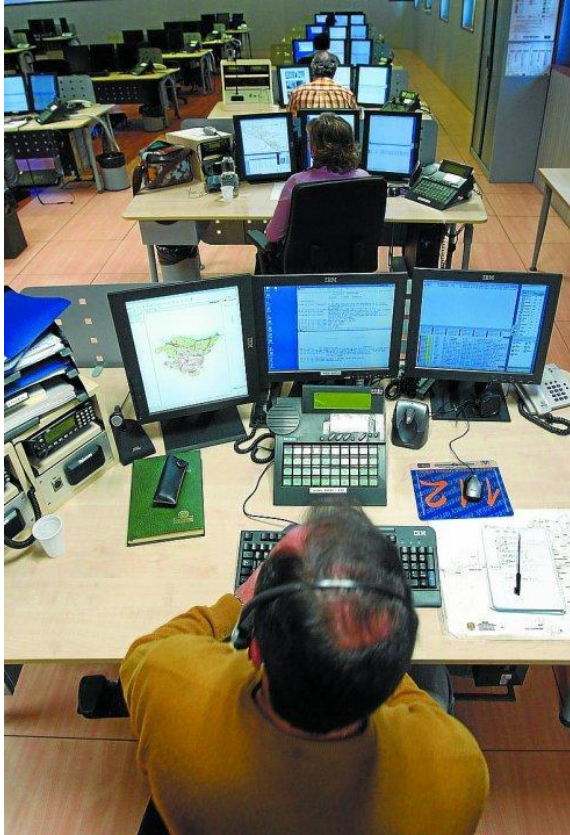
La sentencia establece que las indemnizaciones por cambio de turno deben aplicarse a todo ertzaina que sufra un cambio de turno de forma forzosa. Una vez más, deben ser los tribunales, a instancias de **Si.P.E.** los que eviten semejante tipo de discriminaciones.

Todos los compañeros/as acogidos al SAM y hayan sufrido un cambio forzoso de turno se pueden poner en contacto con **Si.P.E.** para realizar la correspondiente reclamación.

CMC. DESCANSOS OBLIGATORIOS

El Departamento obligado a que se establezcan pausas de 10 minutos cada dos horas, o de 5 minutos por cada hora de trabajo, delante de las pantallas de visualización en todos los puestos de operadores zonales.

Tras la denuncia presentada por **Si.P.E.** Inspectores de Trabajo realizaron inspecciones en las unidades de Gernika, Tráfico Bizkaia y Erandio.



En las mismas verificaron que los operadores zonales, en unos casos ante la falta de personal y en otros ante las negativas de algunas jefaturas a establecer relevos durante el servicio, deben estar todo el turno al cargo del puesto.

La inspección, en su informe 48/0003800/19 fechado el 23 de noviembre de 2020, ha ordenado al Departamento de Seguridad que se establezcan obligatoriamente las condiciones de organización necesarias para el cumplimiento de pausas de 10 minutos cada dos horas, o de 5 minutos cada hora, en todos los puestos de operadores zonales.

Mientras los domésticos trapichean en las cloacas como seguir desmantelando unidades (Primero fueron BM y, UVR, y ahora se cargán el horario de 24 horas de UDE y Caninos) esta organización sigue denunciando en todos los foros las ilegalidades y las lagunas que “sin querer” firman en los convenios.

Si en las unidades de Araba y Gipuzkoa alguna Jefatura no organiza el servicio para que se cumplan estos descansos realizar el informe correspondiente para presentar cuanto antes nuevas denuncias ante la Inspección de Trabajo de esos territorios.



Sindicato Profesional de la Ertzaintza
Universidad Internacional de La Rioja



Acuerdo SiPE - UNIR

Cursa tus estudios universitarios on-line con la prestigiosa Universidad Internacional de la Rioja

- Condiciones especiales para **afiliados (y familiares de 1º grado)**
- Mas de 149 titulaciones, grados, másteres oficiales... (Criminología, Derecho, el grado que prefieras)
- 100% formación on-line con un tutor personal, clases en tiempo real o en diferido
- Comienzo cursos Febrero-Marzo y Octubre-Noviembre
- 10% descuento mínimo

Consulta todos los beneficios del Acuerdo en el Departamento de Formación del Sindicato formacion@sipe.es

EL TASER

Empezaremos diciendo que TASER es una marca comercial, aunque de manera incorrecta mucha gente denomina TASER a todas las armas o defensas eléctricas.



El dispositivo Taser revoluciona la seguridad de los encargados de la seguridad pública pues permite ejercer una fuerza no letal en situaciones en las que hasta no hace muchos años podría deparar en mortales. Su capacidad para incapacitar a las personas a distancia por medio de descargas controladas, es una idea que ha llevado muchos años perfeccionar hasta conseguir la avanzada tecnología con la que puede emplearse hoy en día. Si duda, es el arma incapacitante de baja letalidad por excelencia.

Un poco de historia del TASER

Estados Unidos, violenta década de los sesenta. El físico Jack Cover, jefe de ingenieros que trabajaba para la NASA en el programa espacial APOLLO, leyó en la prensa una noticia que le hizo recapacitar, la noticia que relata cómo un hombre acabó accidentalmente sobre una valla electrificada, sobreviviendo a la situación. Lo que llamó la atención de Cover es que la de la noticia quedó temporalmente inmovilizado al entrar en contacto con la valla.

En los sesenta había mucha delincuencia en las grandes ciudades de los Estados Unidos, lo que motivó que el Presidente Lyndon B. Johnson formara un grupo de trabajo para crear una Comisión que estudiaría la situación y aportase soluciones. Tras 18 meses publicarían el histórico informe final titulado "El Desafío del Crimen en una Sociedad Libre" que cambiaría la seguridad pública y la justicia en aquél país para siempre. Una de las recomendaciones que ofrecía aquel informe versaba sobre la idoneidad de que los policías dispusieran de medios no letales para detener rápidamente amenazas sin provocar graves lesiones.

Jack Cover se decidió a participar en el proyecto de desarrollo de armas no letales y durante su desarrollo, descubrió que los pulsos de alta tensión y de muy corta duración, apenas unos microsegundos, no eran perjudiciales pero tenían un gran efecto fisiológico y psicológico sobre seres humanos y animales.

A Cover le gustaban unos cómics llamados "Tom Swift and his Electric Rifle" y de ahí sacó el nombre para su patente TSEER, aunque poco después le añadió la A. Las primeras TASER comercializadas en 1974, impulsaban sus dardos mediante pólvora, lo que legalmente entró en la categoría de "arma de fuego" y tuvo restricciones, aunque ya empezó a ir en el maletero de algunos coches patrulla.

Para su desarrollo empleó un período de tres años para realizar pruebas con voluntarios humanos bajo la supervisión hospitalaria del Joseph's Hospital, Orange, Florida. Sin embargo no alcanzaron el efecto deseado aunque fue el principio de lo que hoy conocemos

En 1991 Cover se unió a los los hermanos Rick y Tom Smith para fundar Air Taser Inc. en la que trabajaron para mejorar su dispositivo. En 1993 desarrollaron el AIR TASER, de 7 vatios, fabricado en polímero de alto impacto, con lo que dejó de considerarse arma de fuego ya que no utilizaba pólvora negra. Sus efectos sobre el cuerpo eran similares al del primer TASER.

No fue hasta 1999 que se llegó a la TASER M26, con la creación de la tecnología de la incapacitación electro muscular de 26 vatios

La TASER M26 utilizaba nitrógeno comprimido para proyectar los dardos incapacitantes. La aceptación de muchos cuerpos policiales importantes en Estados Unidos de este modelo fué inmediata, lo que propició que los siguientes modelos recibieran continuas mejoras gracias al feedback de los policías que las usaban y la apuesta de la compañía en continuar investigando.

Al depurar la forma del pulso eléctrico consiguieron que con niveles de energía mucho más bajos que los utilizados por el TASER M26 se obtuvieran niveles de control más altos ante individuos agresivos. En 2003 lanzan el TASER X26, el primer dispositivo de control electrónico con tecnología de pulsos depurados que siendo un 60 % más ligero y pequeño y trabajando con apenas la quinta parte de energía del M26 aumenta un 5% su efectividad, siendo el arma incapacitante de baja letalidad más empleada del mundo en la actualidad.

El TASER X26

Si bien no es un arma de fuego, su forma la hace bastante parecida, de hecho tiene alza y punto de mira, al igual que las armas de fuego, una empuñadura similar a las de las pistolas como el de una pistola y un disparador como el de cualquier arma de fuego. También tiene palancas de accionamiento de seguro manual que imitan a los de las pistolas semiautomáticas.

Para evitar esta similitud y la confusión con un arma de fuego decidió darle a todo el arma el característico color amarillo que vemos hoy en día en cualquier arma TASER.

Hoy en día disponen de un director de puntería laser y linterna, también incluye una funda de cinturón semejante a la de las armas reales.

Funcionamiento del TASER X26

El funcionamiento es similar al que se realiza con una pistola: para su uso debe quitarse el seguro girando la palanca del mismo hacia arriba. En ese momento se activan el láser y/o la luz de la linterna, que apuntan al mismo lugar que lo hace el alza y el punto de mira.

Al presionar el gatillo se proyectan dos dardos unidos mediante unos cables al arma. Cuando estos dardos impactan en un individuo, éste comienza a recibir una descarga de pulsos eléctricos que tienen como misión evitar que pueda realizar de forma voluntaria ningún tipo de movimiento con sus brazos o piernas.



La emisión de pulsos tiene una duración de 5 segundos durante los cuáles el individuo perderá el control de sus miembros, tiempo suficiente para que cese en su actitud agresiva y que los agentes de policía controlen la situación.

Muchas personas por puro desconocimiento en la materia o manipulados por terceros, piensan que el TASER es un elemento de electrocución, FALSO.

En 2007 Amnistía publicaba un informe al que titulaba “Voltios sin control” sobre el uso de armas incapacitantes de letalidad reducida como TASER en el cual se pretendía señalar el peligro de usar este tipo de armas al indicar que tenían una potencia de 50.000 voltios.

Es real que se dan esos 50.000 voltios, pero de pico máximo al realizar un disparo al aire sin dardos. En tales circunstancias, en el extremo del TASER existen dos polos separados entre sí unos 5 centímetros, al accionar el disparador se produce un salto de electrones de un polo a otro que físicamente se aprecia como un arco de luz azulada que une los dos polos, en ese caso se producen 50.000 voltios

Al aplicar el TASER al cuerpo humano, el voltaje cae hasta los 1.200 Voltios. No obstante 1.200 voltios es una cantidad grande; por lo tanto debería causar estupor; a priori debe ser muy peligrosa. En cualquier caso decir que 50.000 voltios son peligrosos y 12 voltios no lo son denota ignorancia.

No se puede hablar de peligro en el voltaje sin tener en cuenta los amperios y es que no son los voltios, sino los amperios los que son peligrosos. En realidad, son los amperios los que viajan a través del cuerpo. Los voltios no viajan a través del cuerpo; ni siquiera penetran en él.

- ✓ Corrientes bajas, 0,001 amperios (1 miliamperio), producen solamente un leve hormigueo en la zona de contacto.
- ✓ Corrientes de 0,01 amperios (10 miliamperios), pueden producir contracciones musculares que impidan, por ejemplo, que una mano agarrada a un cable, pueda soltarlo.
- ✓ A partir de 0,05 amperios (50 miliamperios) las contracciones pueden afectar a todos los músculos, incluidos los respiratorios, con lo que, si el contacto es prolongado producirá una verdadera asfixia de ese cuerpo humano, seguida de parada cardíaca y muerte.



A nivel forense, puede considerarse letal para el ser humano, en corriente alterna y contacto de al menos 1 segundo, intensidades superiores a 0,075 - 0,1 amperios (75 a 100 miliamperios). A partir de ahí se puede producir fibrilación ventricular.

Con estos datos cualquiera, sea o no profano en estos asuntos, llega a la conclusión de que las exposiciones cortas a corrientes eléctricas de menos de 0,01 amperios (10 miliamperios) pueden considerarse como no perjudiciales para la salud.

La corriente eléctrica que el TASER X26 aplica al cuerpo humano es de 0,0021 amperios (2,1 miliamperios). Tenemos un elemento que teniendo un alto voltaje lo único que es capaz de generar es una corriente de 0,0021 amperios.

Ya sabemos que hablando de electricidad y electrocución, lo más relevante es conocer los amperios que se producen. A mayor cantidad de corriente (amperios) aumenta el riesgo de muerte; y a menor amperaje el peligro desaparece. El alto voltaje no puede producir daños si el amperaje es bajo; y un voltaje bajo puede producir daños si el amperaje es suficientemente alto. **El TASER provoca únicamente la INCAPACITACIÓN TEMPORAL.**

Con el TASER se consigue tomar el control de los nervios motores, interfiriendo en la respuesta muscular al bloquear cualquier acción que se intente realizar de forma voluntaria, tal como empuñar una pistola, manejar un cuchillo, saltar, golpear, etc.

TASER es el único dispositivo del que se puede disponer para poder tomar el control de los nervios motores y sensoriales en conjunto y causar una verdadera incapacidad electromuscular temporal.

Pero... ¿es seguro para un agresor que lleva implantado un marcapasos?

Según los estándares internacionales, los marcapasos deben soportar las descargas eléctricas que generan los desfibriladores externos

La energía que generan los desfibriladores externos es infinitamente más alta que la generan los dispositivos TASER:

- La energía que generan los desfibriladores por pulso es de 150 a 400 julios.
- La energía que genera el TASER X26 por pulso es de 0,36 julios.

La aplicación del TASER no puede producir fibrilación ventricular en el corazón humano y por tanto es completamente seguro utilizar el TASER en personas con marcapasos.

¿Cuales son los efectos del Taser en el cuerpo humano?

Los estudios han podido establecer unos patrones de los efectos que el TASER produce al ser aplicado a un sujeto:

- El individuo suele caer inmediatamente al suelo.
- Produce un chillido o alarido la mayoría de las veces.
- Su cuerpo presenta contracciones musculares involuntarias.
- Se puede quedar paralizado con las piernas rígidas.
- Se puede sentir aturdido varios segundos.
- Puede tener sensación de vértigo.
- Puede tener una sensación temporal de hormigueo.
- Rara vez puede experimentar amnesia sobre los efectos del TASER.
- Puede no recordar ningún dolor.

Por esto hay que ser consciente de que el uso de la tecnología de TASER causa incapacitación y contracciones musculares que repercuten en la posibilidad de lesiones secundarias.

Estas lesiones incluyen los potenciales cortes, contusiones y abrasiones que podrían causarse al caer al suelo, pero no son directamente atribuibles a la naturaleza eléctrica del TASER, pero son la consecuencia de que el TASER ha producido una incapacitación.

Garantías en su utilización

La electrónica del TASER X26 registra todos los eventos realizados con él y permite que se puedan volcar en un ordenador sin que puedan ser en ningún caso manipulados por las fuerzas del orden. Los datos que proporciona el sistema son, entre otros el número de serie del arma, fecha y hora (día, mes, año, hora, minutos y segundos) en que se realiza una descarga, duración, temperatura ambiental, porcentaje de carga que tenía la batería en el momento de realizar la descarga, número total de descargas, etc.

El TASER CAM : Al extraer el arma de la funda y quitar el seguro se empieza a grabar audio y vídeo de la intervención. Cuando se vuelve a poner el seguro y se guarda el TASER la grabación finaliza. Es capaz de grabar imágenes en condiciones de escasa o nula visibilidad gracias a que está provisto de un iluminador infrarrojo que enfoca directamente hacia donde se apunta el TASER, además tiene capacidad suficiente para grabar hasta hora y media.

Todo lo grabado puede ser visionado y almacenado en un ordenador permitiendo a los tribunales de justicia ver y oír todo lo acontecido en la intervención policial para juzgar si el uso del arma incapacitante se ajustó a derecho o no.

Sin duda el TASER CAM es un elemento de gran ayuda para los cuerpos policiales que se tengan que enfrentar a denuncias falsas sobre detenciones ilegales, abuso de fuerza, torturas, etc.

La aportación como prueba ante los tribunales de los archivos de datos de uso del TASER y la grabación de audio y video de la actuación son de una ayuda inestimable para los jueces ya que servirán para comprender mucho mejor el relato de los hechos realizado por los agentes de policía.



Ventajas del TASER

El TASER es un medio más de los que dispone la policía en ciertas intervenciones para controlar sujetos agresivos, armados con objetos contundentes, armas blancas, bajo los efectos de las drogas o bien incluso contra enajenados mentales. Da un giro a la intervención policial y puede salvar la vida del agresor y la de los ciudadanos localizados en un entorno cercano, al evitar tener que hacer uso del arma de fuego con los consiguientes posibles rebotes de los proyectiles.

Una detención con TASER presenta muchas ventajas pues a pesar de ser un arma eléctrica su utilización es totalmente segura en ambientes húmedos o cuando el agresor está en el agua, no lesiona el tejido nervioso, es seguro en sujetos bajo los efectos de alcohol o sustancias toxico-estupefacientes, incluso en personas con marcapasos o mujeres embarazadas. El agente de policía puede tocar, engrilletar y controlar al agresor de forma segura y sin que le afecten los pulsos mientras que el agresor los recibe y los siente.

En resumen, gracias a las nuevas tecnologías la Policía dispone de un excelente armamento de baja letalidad que produce incapacitación temporal sin provocar lesiones ni efectos secundarios. Esto no quiere decir que su uso sea recomendable en cualquier circunstancia, de hecho tiene sus limitaciones.

Limitaciones del TASER

Por su propia naturaleza eléctrica, el TASER puede iniciar materias, líquidos, o vapores explosivos. Esto incluye a la gasolina y ciertos gases que pueden emanar de alcantarillas y laboratorios de meta-anfetaminas. Algunos aerosoles de defensa utilizan bases inflamables, generalmente alcohol, por lo que podría resultar peligroso utilizarlos conjuntamente con los dispositivos TASER.

No se debe disparar a la cabeza del agresor. Para controlar mujeres embarazadas, aunque los pulsos del TASER no dañan al feto, hay que ser conscientes de que la mujer sí puede sufrir daños derivados de su propia excitación y estrés previos a la intervención y de las posibles lesiones que le podrían acarrear su caída al suelo. Si el espacio existente entre el dardo y la piel es superior a los 2,5 cm por dardo no se conseguirá la incapacitación.

Sería un error creer que el TASER puede sustituir al arma de fuego reglamentaria; rotundamente no. Sin embargo, muchas situaciones que empiezan con un alto riesgo de llegar hasta la fuerza letal, con el uso del TASER pueden estabilizarse y controlarse sin llegar a ese extremo.